



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 299 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 28 NOV. 2024



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente ORSYLP20240007656, sobre modificación del Expediente Técnico N° 01 (Por Variación de Precios, Mayores Metrados, Deductivos y Partidas Nuevas), para el proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2477014, SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD MORORIA – META 0011;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ha emitido el Informe N° 004246-2024-GRP/ORSYLP de fecha 14 de noviembre del 2024, dirigido al Gerente General Regional, el contenido del documento es el siguiente:

"...ASUNTO: CONFORMIDAD DE LA MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO N° 01 – SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD MORORIA, CUI 2477014 – META 0011.

REF.: a) INFORME N° 000046-2024-GRP/ORSYLP-RGSL

b) PROVEIDO 012792-2024-GRP/ORSYLP

c) INFORME N° 000006-2024-GRP/ORSYLP-HBQ

d) INFORME N° 224-2024-GRP-PRORRIDRE/DO/DVDP-RO

e) OFICIO N° 000379-2024-GRP/PRORRIDRE

Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2477014, SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD MORORIA – META 0011.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo y a la vez, hacer de su conocimiento que, mediante el informe de la referencia a), previa revisión y evaluación se da CONFORMIDAD al trámite de la MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO N°01 de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2477014, SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD MORORIA – META 0011, los cuales detallo a continuación:

I. ANTECEDENTES

- Mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 217-2023-GGR-GR PUNO de fecha 11 de setiembre del 2023, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2477014, lo cual corresponde al Componente: SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD MORORIA, un monto de 3,830,412.70 soles y un plazo de ejecución de 210 días calendario.
- Mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 142-2024-GGR-GR PUNO de fecha 28 de Junio del 2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por 154 días calendario, a partir del 12 de junio del 2024 hasta el 12 de noviembre del 2024.
- Del trámite de la Modificación del Expediente Técnico N° 01:

- o La Ing. Diana Valdez de la Peña - Residente de Obra, mediante INFORME N° 000224-2024-GRP-PRORRIDRE/DO/DVDP-RO. de fecha 05 de Noviembre del 2024, emite el documento con el asunto "LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL ADICIONAL N° 01 DEL EXPEDIENTE TECNICO."
- o Mediante INFORME N° 000006-2024-ORSYLP-HBQ de fecha 05 de Noviembre del 2024, el Ing. Hedy Belizario Quispe - Supervisor de Obra, remite LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO N° 1.
- o Con INFORME N° 000046-2024-GRP/ORSYLP-RGSL de fecha 13 de Noviembre de 2024, el Ing. Ronald Gatsbin Supo Larico - Especialista de la Oficina Regional de Supervisión y





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 299 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 28 NOV. 2024



Liquidación de Proyectos, emite CONFORMIDAD de la MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO N° 1.

II. BASE LEGAL:

- Ley N° 27444 ley del procedimiento administrativo general
- Ley N° 27293 ley del sistema de inversión pública
- Ley N° 27815 Ley del código de Ética de la función Pública
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria
- Ordenanza Regional N° 008-2008, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno regional Puno.
- Texto Único de procedimientos Administrativos Gobierno Regional Puno.
- Directiva Regional N° 10-2018-Gobierno Regional Puno, normas para la ejecución de obras públicas de ejecución presupuestaria directa.
- Directiva Regional N° 08-2008-Gobierno Regional Puno, supervisión de proyectos de inversión pública.
- Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la Republica y su modificatoria.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Normas de Control Interno

III. ANALISIS

Se tomó como documento normativo la DIRECTIVA REGIONAL N°10-2018-GOBIERNO REGIONAL PUNO. NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN OBRAS PÚBLICAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA y la DIRECTIVA REGIONAL N°08-2008-GOBIERNO REGIONAL PUNO. SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS EN EL GOBIERNO REGIONAL, se revisó el contenido del expediente del informe técnico presentado por el Supervisor de Obra, en referencia del informe del Residente de Obra, donde se obtuvo la información técnica y financiera de la obra respecto a la MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO N° 01.

3.1. CAUSALES Y SUSTENTO DE LA MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO N° 01: CAUSAL N°01: VARIACION DE PRECIOS

Durante la ejecución de la obra, se tiene variación de precios en la adquisición de materiales, Estas variaciones de precios se originaron debido a las variaciones en el estudio de mercado con respecto al expediente técnico aprobado, lo que resultó en un aumento en los costos de ciertos bienes que no son comunes en la zona del proyecto, en comparación con los costos establecidos en el expediente técnico aprobado, estos detalles están documentados en las anotaciones del cuaderno de obra, y como parte del informe de variación de costos, Donde se tiene un ADICIONAL DE PRESUPUESTO POR VARIACIÓN DE COSTOS DE 408,482.51 SOLES.

CAUSAL N°02: MAYORES METRADOS

Los ejecutores de obra (Residente y Supervisor de Obra), sustentan los mayores metrados debido a que en la partida de excavación de zanjas para la línea de conducción y línea de distribución dada la ubicación y topografía de terreno encontraron que en toda el área de ejecución cuenta con ANDENES, por lo que en el expediente no considero la altura real a excavar, cabe señalar que en el expediente está considerando un profundidad de 0.4m, sin embargo encontramos alturas de andes que oscilan entre 1.7- 2.8 m, por lo que es necesario la excavación de dichas áreas, y de esta manera realizar la instalación de tubería en toda la red de conducción y distribución como se muestra a continuación:

- † LINEA DE CONDUCCIÓN
- † LINEA DE DISTRIBUCION – SECTOR CENTRAL.
- † LINEA DE DISTRIBUCION – SECTOR KAKENE.
- † LINEA DE DISTRIBUCION – SECTOR PAJCHA.

Los mayores metrados, generan un adicional de presupuesto por MAYORES METRADOS POR UN MONTO DE 180,067.96 SOLES.





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 299 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 28 NOV. 2024



CAUSAL Nº03: DEDUCTIVOS

Para los deductivos, los ejecutores de obra (Residente y Supervisor de Obra), fundamenta considerando que la partida de APERTURA DE CAMINOS DE HERRADURA y MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA, no es factible la ejecución de estas partidas por la ubicación y topografía de terreno, considerando que se tiene una topografía muy accidentada, (pendientes muy pronunciadas, y terreno de roca dura), por lo que es necesario re realizar un deductivo vinculante. De esta manera continuar con la ejecución del proyecto.

LOS DEDUCTIVOS SON POR UN MONTO DE 689,097.09 SOLES.

CAUSAL Nº04: PARTIDAS NUEVAS

Durante la ejecución de la Obra, Los ejecutores de obra (Residente y Supervisor de Obra), Durante el proceso de ejecución se cuenta con partidas de excavación de zanjas para la línea de conducción y distribución, sin embargo, dada la ubicación y topografía de terreno, encontramos que en toda el área de ejecución cuenta con ANDENES, por lo es necesaria la reposición de andenes. Las partidas nuevas, generan un adicional de presupuesto por PARTIDAS NUEVAS POR UN MONTO DE 374,445.51 SOLES.

Cuadro Nº 01: Cuadro comparativo de Variación de presupuesto.

Table with 7 columns: DESCRIPCION, EXPEDIENTE TECNICO PRIMIGENIO, MODIFICACION EXPEDIENTE TECNICO N°01 (MAYOR METRADO, PARTIDAS NUEVAS, DEDUCTIVOS, VARIACION DE COSTOS), PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO N° 01, VARIACION. Rows include TOTAL COSTO DIRECTO, GASTOS GENERALES, GASTOS DE SUPERVISION, GASTOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO, GASTOS DE LIQUIDACION, GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO, and TOTAL PRESUPUESTO.

Fuente: INFORME Nº 000046-2024-GRP/ORSYLP-RGSL, del Especialista de la ORSYLP.

Cuadro Nº 02: Cuadro comparativo de presupuesto.

Table with 5 columns: TT, G, SG, ESP, DESCRIPCION DE GASTO / DENOMINACION, PRESUPUESTO ANALITICO VIGENTE (R.G.G.R Nº 217-2023-GGR-GR PUNO), AMPLIACION PRESUPUESTAL, MODIFICACION DE PRESUPUESTO ANALITICO N°01 PROPUESTO. Rows include ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS, OTRAS ESTRUCTURAS, INFRAESTRUCTURA AGRICOLA, and various equipment and service costs.

Fuente: INFORME Nº 000046-2024-GRP/ORSYLP-RGSL, del Especialista de la ORSYLP.





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 299 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 28 NOV. 2024



Cuadro N° 03: Cuadro comparativo de presupuesto, Partidas Habilitadoras y Partidas Habilitadas.

Table with columns: TT, G, SG, ESP, DESCRIPCION DE GASTO / DENOMINACION, COSTO DIRECTO, GASTOS GENERALES, GASTOS DE SUPERVISIÓN, GASTOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO, GASTOS DE LIQUIDACIÓN, GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO, SUB TOTAL. Rows include categories like ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS, ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS, and OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS.

Summary table with columns: CATEGORY, PERCENTAGE, AMOUNT (S/). Rows include COSTO DIRECTO (4.056,185.25%), GASTOS GENERALES (19.59%), PRESUPUESTO DE OBRA (4,850,882.15%), GASTOS DE SUPERVISIÓN (9.37%), GASTOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO (0.53%), GASTOS DE LIQUIDACIÓN (1.22%), GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO (0.00%), and TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA (5,301,985.65%).

Fuente: INFORME N° 000046-2024-GRP/ORSYLP-RGSL, del Especialista de la ORSYLP

IV. CONCLUSIONES:

En ese sentido teniendo el pronunciamiento del Supervisor de Obra - ING. HEDY BELIZARIO QUISPE concluye a la letra lo siguiente: "(...) esta Supervisión ha revisado y verificado el informe presentado por la residencia y por lo tanto APRUEBA Y OTORGA LA OPINION FAVORABLE PARA LA CONTINUIDAD DEL TRAMITE A LA MODIFICACION N° 01 DEL EXPEDIENTE TECNICO ...()", y

Teniendo el pronunciamiento del especialista de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ING. RONALD GATSBIN SUPO LARICO, emite CONFORMIDAD, indicando lo siguiente: "()... en calidad de COORDINADOR DE OBRA, se da la OPINION TECNICA FAVORABLE Y CONFORMIDAD a la MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO N° 01... ()", se concluye:

Que, luego de la revisión y evaluación, la OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS, en merito al INFORME N° 000046-2024-GRP/ORSYLP-RGSL e INFORME N° 000006-2024-GRP/ORSYLP-HBQ, concluye que el presente trámite de la MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO N° 01 (Por Variación de Precios, Mayores Metrados, Deductivos y Partidas Nuevas); se otorga la CONFORMIDAD, con un ADICIONAL de S/. 1,471,572.95 teniendo un Presupuesto total de S/ 5,301,985.65 (Cinco millones treientos un mil novecientos ochenta y cinco con 65/100), para el proyecto:





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 299 -2024-GGR-GR PUNO

28 NOV. 2024

Puno,



"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2477014, SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD MORORIA – META 0011; por encontrarse EXPEDITO para continuar con el trámite correspondiente mediante acto resolutivo, además debo manifestar que los documentos que anteceden al presente informe son de única y entera responsabilidad de las personas que suscriben en ellos.

V. RECOMENDACIONES:

Se recomienda a las oficinas correspondientes dar trámite respecto a la MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Nº 01 (Por Variación de Precios, Mayores Metrados, Deductivos y Partidas Nuevas), para el proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2477014, SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD MORORIA – META 0011, para su aprobación mediante acto resolutivo..."

Que, con Informe Nº 002027-2024-GRP/SGPTO de fecha 19 de noviembre del 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto, indica: "...con la finalidad de informarte que la UE. Nº 01... para Aprobación del Expediente Técnico Modificado Nº 01... con CUI Nº 2477014, Meta 0011 (Sistema de Riesgo de la Comunidad de Mororia), cuyo adicional asciende al monto de S/. 1,471,572.95 soles... debo indicar que de acuerdo a la responsabilidad establecida en el Artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, se ha distribuido al 100% de la asignación presupuestal... en consecuencia, no existe recursos de libre disponibilidad para asignar recursos a dicho proyecto... el presente expediente no se encuentra registrado en el banco de inversiones la consistencia y modificación del expediente técnico, en tal sentido la UEI debe emitir el Formato 08 A: Registro de la Fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia, de acuerdo al numeral 32.3 del Artículo 32º de la Directiva Nº 0012019-Ef/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo debo informar que, la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional debe de pronunciarse del Expediente Técnico Modificado Nº 01... con CUI Nº 2477014... por ser responsable del seguimiento y monitoreo, de acuerdo a las funciones establecidas en el inciso 11 del numeral 11.3 del Artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Con relación al costo de inversión, debo informar que, previo a la aprobación del adicional Nº 01 del expediente técnico la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) debe de poner de conocimiento la variación de costo de inversión al Órgano de control Institucional de la Entidad, en el caso que la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI de acuerdo al numeral 17.3 del Artículo 17º del reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, modificado según decreto Supremo Nº 074-2023-EF...";

Que, mediante Memorando Nº 001719-2024-GRP/GGR de fecha 25 de noviembre del 2024 señala "... para su tramitación del expediente técnico modificado nº 01 de la inversión con cui 2477014... meta 011 – Componente: Sistema de riego Mororia. En donde la responsabilidad de la ejecución de la inversión recae en el residente y supervisor de obra. Razón por la cual se dispone proyectar acto administrativo, incorporándose en la parte resolutive el siguiente articulado: "Disponer, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, remitir copias del presente expediente administrativo a las instancias fiscalizadora competentes tales como, la Secretaria técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, controlaría General de la Republica y/o Procuraduría Publica Regional, para que en el ejercicio de sus funciones, inicie las acciones legales correspondientes, y de ser el caso determinar responsabilidad administrativa, civil y penal, según corresponda, respecto al expediente técnico modificado";





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 299 -2024-GGR-GR PUNO

Puno,2.8. NOV. 2024.....



Estando al Informe Nº 004246-2024-GRP/ORSYLP de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe Nº 002027-2024-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe Nº 000888-2024-GRP/SGPMIYCTI de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones Y C.T.I, Informe Nº 001288-2024-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Memorando Nº 001719-2024-GRP/GGR de la Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 076-2023-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Expediente Técnico Nº 01 (Por Variación de Precios, Mayores Metrados, Deductivos y Partidas Nuevas), para el proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2477014, SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD MORORIA – META 0011, con un adicional de S/. 1,471,572.95, sin disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el presente expediente técnico se registre en el Banco de Inversiones, la consistencia y modificación del expediente técnico, en tal sentido la UEI debe remitir el Formato Nº 08 A : Registros en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, Evaluación y posterior aprobación de la consistencia, de acuerdo al numeral 32.3 del Artículo 32º de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) ponga de conocimiento la variación de costo de inversión al Órgano de Control Institucional de la Entidad, en el caso que la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI de acuerdo al numeral 17.3 del Artículo 17º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, modificado según Decreto Supremo Nº 074-2023-EF.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, remitir copias del presente expediente administrativo a las instancias fiscalizadora competentes tales como, la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, Controlaría General de la República y/o Procuraduría Pública Regional, para que en el ejercicio de sus funciones, inicie las acciones legales correspondientes, y de ser el caso determinar responsabilidad administrativa, civil y penal, según corresponda, respecto al expediente técnico modificado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL